Quarenta y un Quedio.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Y entendido todo por esta Ciudad, y leido el Acuerdo de Quince de Mayo de este Año, en q.e se dispuso no entrase en el Sorteo dho S.r D.n Victoriano, sino ganaba la tercera Parte de Cavildos y fiestas, con las razones que alli se expresan, y que se Consultase à dho R.l y Supremo Consejo de Castilla, como se ha executado, y se Leyó el Borrador de la representacion hecha, sobre todo lo qual se conferenció Particularmente en razon de fundarse los dictamenes de los Abogados, en los Regidores que estan Ocupados en oficios Publicos, y nó en Causa Publica, como dice el Citado R.l Despacho; y procedieron à votar los Caballeros Vocales en la forma siguiente

El S.r D.n Juan Baut.a Peragallo Dijo: Es de Dictamen q.e entre en el Sorteo dho S.r D.n Victoriano Llanos, vajo la protexta y separacion de lo Contrario q.e deja hecha al Pie del Papel Inserto

El S.r D.n Josef Varcarsel, Dijo: Que Respecto à estar Consultado el Asunto, al R.l y Supremo Consejo de Castilla, se espere su Resoluz.n y q.e no entre en Suerte dho S.r D.n Victoriano Lopez Llanos

El S.r D.n Miguel Tacon, Dijo: Es del mismo Dictamen que el S.r D.n Josef Varcarsel

El S.r D.n Diego Hernandez, dijo: Es del mismo